Prevención y control ambiental

Alistamiento de materiales, equipos e insumos, para la toma de muestras



Normatividad del aire y olores; marco legal colombiano

Es necesario conocer las leyes y nomas representativas que regulan los parámetros relacionados con los olores ofensivos. Las mismas, se enuncian a continuación:



Decreto - Ley 2811 de 1974

Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Art 75 – Disposiciones para prevenir la contaminación Atmosférica).



Decreto 948 de 1995

Reglamento de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire (Art 1, 5 y 16: competencia de la autoridad ambiental para fijar Norma de evaluación y emisión de olores ofensivos).



Resolución 909 de 2008

Normas y estándares de emisión admisibles de contaminantes a la atmósfera por fuentes fijas y se dictan otras disposiciones (Art 35 a 40: Estándares de emisión admisibles de contaminantes al aire para instalaciones de tratamiento térmico de subproductos de animales).



Resolución 610 de 2010

Modificación de la norma nacional de calidad del aire o nivel de inmisión (Art 3 - Niveles máximos permisibles para contaminantes no convencionales con efectos arcinogénicos y umbrales para las principales sustancias generadoras de olores ofensivos).



Teniendo en cuenta que en Colombia no existía una normativa específica en olores ofensivos, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 1541 de 2013, como herramienta versátil para la gestión de la contaminación por olores ofensivos que aborda la problemática a partir de la valoración objetiva de la existencia de una problemática por olores con personas residentes en la presunta área de afectación, establece métodos de medición por técnicas analíticas y la prevención de la generación de olores a través de los Planes de Reducción del Impacto por Olores – PRIO.

Este contexto, dio origen a lo que se conoce hoy como la Norma nacional de olores ofensivos.

Resolución 1543 de 2013

Por la cual se establecen los límites permisibles de calidad del aire o de inmisión coma el procedimiento para la evaluación de actividades que generan olores ofensivos y se dictan otras disposiciones.

Seguidamente el ministerio adopta la reglamentación y adopta los nuevos procedimientos de medición con la incorporación **Resolución 2087 de 2014**, Por la cual se adopta el protocolo para el monitoreo, control y vigilancia de olores ofensivos.